



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS. Por suscripcion, al mes. 1'50 ptas. Por un número suelto 0'25 » Anuncios para suscritores, línea. . . 0'10 » Idem para los que no lo son . . . 0'25 »

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4. En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger

calle de la Cadena, número 11.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 9.

Suscricion Nacional para socorrer á las víctimas de los terremotos en las provincias Andaluzas.

	Pesetas.			Pesetas.	
Suma anterior. D. Salvador Coll .				520°23 50000	

Diputacion Provincial.

Eyma Dinutacion			
Exma. Diputacion	1000		
provincial			
D. Pedro Sampol.	80))	
D. Guillermo Mo-			
ragues	40))	
D. Pedro Aguiló			
Cetra Sr. Marqués de la	40	*	
Sr. Marqués de la			
Bastida	40	n	
Bastida	40	*	
D. Pedro Ripoll	40))	
D. Pedro Antonio			
Servera	40))	
D. Juan Alcover.	40))	
D. Miguel Socias			
y Caimari	40	n	
y Caimari D. Miguel Puig-			
server	40))	
D. Guillermo Mar-			
cel	40))	
D. Juan Burgues	Y 17		
Zaforteza	40	n	
D. Joaquin Puig-			
dorfila	40	a	
D. Sebastian Do-		-	
	40		
menge D. Silvano Font.	20	*	
D. Lino Pinillos.	9	"	
D. Juan Gelabert.	7	"	
D. Pablo Sitjar	6	"	
T		100	

D. Nicolas Com-			
pañy	5	n	
D. Manuel Anto-		-	
D. Manuel Anto-	~		
nio Pens D. Gabriel Mun-	5	*	
D. Gabriel Mun-			
taner	- 4	"	
D. Pablo Coll		"	
	3	,	
D. Mateo Ramo-			
nell	2))	
D. Pedro Cladera.	5		
D. Colordia O.	U	*	
D. Sebastian Quet-			
glas	2))	
D. Matias Pujol. D. Juan Guasp	1))	
D Ivan Guan			
D. Juan Guasp	11		
D. Gaspar Reinés.	6	*	
D. Eusebio Ferrer	4))	
Don Antonio Ar-	20.00		
bona	4	*	
D. Gabriel Marto-			
rell	3		
D. Feliz Linares.	2	*	
D. Mariano Massill	2	>	
D. Bartolomé Da-			
viu	2		
D 35: 1D:		»	
D. Miguel Rigo	2	>	
Suma Total			1712
The state of the s			
Ohana az 11: 1. 1.			
Obras públicas de la			
Obras públicas de la provincia.			
provincia.			
provincia. Ingeniero Jefe.—Se-			
provincia. Ingeniero Jefe.—Se-		37	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pov.		37	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pou. Ingeniero 1.°.—Don	16'6		
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pou. Ingeniero 1.°.—Don Eusebio Estada,	16'6		
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pou. Ingeniero 1.°.—Don	16'6		
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pou. Ingeniero 1.°.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato	16'6	1	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pov. Ingeniero 1.º.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato Manera	16'6	1	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pov. Ingeniero 1.º.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato Manera. Id. — D. Antonio	16'6 11'1	1	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pov. Ingeniero 1.º.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato Manera. Id. — D. Antonio	16'6	1	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pov. Ingeniero 1.º.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato Manera. Id. — D. Antonio	16'6 11'1	1	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pou. Ingeniero 1.°.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato Manera Id. — D. Antonio Sastre Ayudante 1.°—Don	16°6 11°1 11°1 11,1	1 1 1 1	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pou. Ingeniero 1.°.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato Manera. Id. — D. Antonio Sastre Ayudante 1.°—Don Juan Alberti.	16'6 11'1	1 1 1 1	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pou. Ingeniero 1.º.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato Manera Id. — D. Antonio Sastre Ayudante 1.º—Don Juan Alberti	16°6 11°1 11°1 11,1 8°8	11 11 11 133	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pou. Ingeniero 1.°.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato Manera. Id. — D. Antonio Sastre Ayudante 1.°—Don Juan Alberti. Id.—D. Antonio Riquer	16°6 11°1 11°1 11,1	11 11 11 133	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pou. Ingeniero 1.°.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato Manera. Id. — D. Antonio Sastre Ayudante 1.°—Don Juan Alberti. Id.—D. Antonio Riquer	16°6 11°1 11°1 11°1 8°8	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pou. Ingeniero 1.º.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato Manera Id. — D. Antonio Sastre Ayudante 1.º—Don Juan Alberti Id.—D. Antonio Riquer	16°6 11°1 11°1 11,1 8°8	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pou. Ingeniero 1.°.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato Manera Id. — D. Antonio Sastre Ayudante 1.°—Don Juan Alberti Id.—D. Antonio Riquer Id.—D. José Ribas. Id 2.°—D. José Vi-	16°6 11°1 11°1 11°1 11°1 8°8 8°8	11 11 11 13 13 13 13	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pov. Ingeniero 1.°.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato Manera Id. — D. Antonio Sastre Ayudante 1.°—Don Juan Alberti Id.—D. Antonio Riquer Id.—D. José Ribas. Id 2.°—D. José Vidal	16°6 11°1 11°1 11°1 11°1 8°8 8°8 6°9	11 11 11 13 13 13 14	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pov. Ingeniero 1.°.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato Manera. Id. — D. Antonio Sastre Ayudante 1.°—Don Juan Alberti. Id.—D. Antonio Riquer. Id.—D. José Ribas. Id 2.°—D. José Vidal. Id.—D. Nicasio Pou	16°6 11°1 11°1 11°1 11°1 8°8 8°8	11 11 11 13 13 13 14	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pov. Ingeniero 1.°.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato Manera Id. — D. Antonio Sastre Ayudante 1.°—Don Juan Alberti Id.—D. Antonio Riquer Id.—D. José Ribas. Id 2.°—D. José Vidal	16°6 11°1 11°1 11°1 11°1 8°8 8°8 6°9	11 11 11 13 13 13 14	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pov. Ingeniero 1.°.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato Manera Id. — D. Antonio Sastre Ayudante 1.°—Don Juan Alberti Id.—D. Antonio Riquer Id.—D. José Ribas. Id 2.°—D. José Vidal	16'6 11'1 11'1 11,1 8'9 6'9 6'9	11 11 13 13 13 14 14	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pou. Ingeniero 1.°.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato Manera. Id. — D. Antonio Sastre Ayudante 1.°—Don Juan Alberti Id.—D. Antonio Riquer Id.—D. José Ribas. Id 2.°—D. José Vidal	16°6 11°1 11°1 11°1 11°1 8°8 8°8 6°9	11 11 13 13 13 14 14	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pou. Ingeniero 1.°.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato Manera Id. — D. Antonio Sastre Ayudante 1.°—Don Juan Alberti Id.—D. Antonio Riquer Id.—D. José Ribas. Id 2.°—D. José Vidal	16'6 11'1 11'1 11,1 8'9 6'9 6'9	11 11 13 13 13 14 14	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pou. Ingeniero 1.°.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato Manera. Id. — D. Antonio Sastre Ayudante 1.°—Don Juan Alberti Id.—D. Antonio Riquer Id.—D. José Ribas. Id 2.°—D. José Vidal	16'6 11'1 11'1 11,1 8'8 8'3 6'9 6'9	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pou. Ingeniero 1.°.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato Manera. Id. — D. Antonio Sastre Ayudante 1.°—Don Juan Alberti. Id.—D. Antonio Riquer. Id.—D. José Ribas. Id 2.°—D. José Vidal. Id.—D. Nicasio Pou Id 3.°— D. Juan Arrom. Id.—D. Martin Martinez.	16'6 11'1 11'1 11,1 8'9 6'9 6'9	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pou. Ingeniero 1.°.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato Manera Id. — D. Antonio Sastre Ayudante 1.°—Don Juan Alberti Id.—D. Antonio Riquer Id.—D. José Ribas. Id.—D. José Vidal Id.—D. Nicasio Pou Id 3.° — D. Juan Arrom Id.—D. Martin Martinez	16.6 11.1 11.1 11.1 8.3 8.3 6.9 6.9 5.5 6.5	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	
provincia. Ingeniero Jefe.—Señor D. Emilio Pou. Ingeniero 1.°.—Don Eusebio Estada, Id. — D. Honorato Manera. Id. — D. Antonio Sastre Ayudante 1.°—Don Juan Alberti. Id.—D. Antonio Riquer. Id.—D. José Ribas. Id 2.°—D. José Vidal. Id.—D. Nicasio Pou Id 3.°— D. Juan Arrom. Id.—D. Martin Martinez.	16'6 11'1 11'1 11,1 8'8 8'3 6'9 6'9	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	

l	Terrasa	5.56	Id.—D.Jo
ı	Terrasa		Id. — D.
i	D. Antonio No-	441-	Garcia.
ı	guera Id 3.°— D. Felipe	4'17	Id.—D. An
ı	Tobera	3'47	Id.—D. J
1	Id.—D. Miguel To-	0 11	Torrero 2.
l	mas	3'47	quin Juli
ł	mas		Id.—D. M
1	Valls	3'47	sanet.
١	berti berti	3'47	Id.—D. Jo Id.—D. J
	berti		vera.
	rrero	3'47	Id.—D. Ja
	Delineante.—D. Mi-		Id. — D.
	guel Sastre , .	5'56	Vives. Id.— D.
	Escribiente mayor. —D. Eduardo La-		Juan.
	barrera.	5'56	Id.—D. A
	barrera		mares.
	tolomé Vila	4'17	Id.—D. Jo
	1d. 2.—D. Juan	0147	Id. — D. Sastre.
	tolomé Vila. Id. 2.°—D. Juan Arias	3'47	Id.— D.
	Tabaretas	3'47	Mas
	Delineante tempo-		Id.—D. Mi
	rero. — D. Jaime		Id.—D. Mi
1	Fargas	4 p	randell. Id. — Don
	Truyol	4 »	Bosch.
į	Sobrestante tempo-		Id.—D. Jo
	rero. — D. Jaime	2.20	Id.—D. Mi
1	Mayol	3.50	rrer . Id.—D. Se
	rero. — D. Damian		Id—D. Jua
	Veri	3 »	Id.—D.
E	ldD. Miguel Fe-	0.70	Manresa
(rrer	3'50	Id.— D. Carbonell.
	tolome Pons,	2.07	Torrero 3
The same	tolome Pons,	2'02	Antonio
-	Colombia D. Jaime	~.~	Id—D. Jua
T	Colomar d.—D. Jose Terrasa.	5'56	Id.—D. Ju Id. — D.
I	d.—D. Juan Ma-	5'56	Maura
	sanet	5'56	Id.— D. I
1	d.—D. Miguel La		Masanet
T	fuente	5'56	Id.—D. Gul Id.—D. Ra
	Garcia	5'56	Id.—D. Ant
1	d.—D. Juan Bosch.	5'56	tich
l	d.—D. Mignel Car-		Id.—D. B
	bonell ,	5.56	Pastor. ,

Id.—D. Jose Cambra. Id. — D. Cristobal	5.26
Garcia.	5'56
Garcia	5'56
Id.—D. Juan Ma-	000
rroqui.	5,56
Torrero 2. —D. Joa-	0,00
quip Julia	4'17
Id.—D. Miguel Ma-	
	4.17
Id.—D. Jose Cifre .	4'17
īd.—D. Jaime Ser-	
vera	4'17
Id D. Jaime Viñas.	4'17
vera	
Vives	4'17
Vives	
luan	4'17
Id.—D. Antonio Po-	
mares	4'17
Id.—D. José Salvá.	4'17
Id D. Bernardo	
Sastre	4,17
1d.— D. Sebastian	
Mas	4'17
Id.—D. Miguel Nebot	4'17
Id.—D. Miguel To-	
randell	4'17
Id. — Don Antonio	
Bosch	4'17
Id.—D. Jose Mari	4'17
Id.—D. Miguel Fe-	
rrer	4'17
Id.—D. Senon Tur.	4'17
Id—D. Juan Mestre. Id.—D. Francisco	4'17
Manuage Francisco	4217
Manresa , . Id.— D. Geronimo	4'17
Carbonell	4.17
Carbonell Torrero 3.° — Don	711
Antonio Soliveret.	2.78
Id-D. Juan Socias.	2'78
Id. D Julian Lora	2.78
Id. — D. Salvador	- 10
Manya	2.78
Id.—D. Francisco	
Masanet	2'78
11d.—D. Gebriel Pons	2.78
Id.—D. Ramon Clar.	2.78
Id.—D. Antonio An-	
tich	2'78
Id.—D. Bartolome	
l Pastor. ,	2.78

D. José Amengual

2					
Il.—D. Gaspar Gar-		IdD. Antonio Mun-		IdD. Juan Segui. 2 »	Id.—D. Jaime Com-
cia	2'78	taner	2 »	IdD. Pedro Mas- caró 2 »	pañy 2 » Id.—D. Antonio Tro-
Piña	2.78	Pous.	2 »	IdD. Bernardo Sin-	bat 2 »
Id.—D. Vicente Prats IID. Francisco Ma-	2'78	Id-D. Antonio Bauzá IdD. Josè Perelló.	2 » 2 »	tes 2 » IdD. Francisco Ti-	Id.—D. Gabriel Oliver 2 »
yans	2.78	IdQ. José Rigo	2 »	moner 2 »	Id.—D. Pedro Juan
Id.—D. Jose Torres. Id.—D. Lucas Tnr.	2.78 2.78	IdD. Pablo Roma- guera	2 »	IdD. Juan Fortuñy. 2 » IdD. Francisco To-	Id.—D. Juan Mut. 2 »
Id.—D. Francisco		Id. D. Miguel Mar-	23 "	rres 2 »	Id.— D. Bartolomé
Mari	2'78 2'78	torell	2 »	IdD. Lorenzo Pons 2 » IdD. José Febrer. 2 »	Más 2 » Id. — D. Lorenzo
Id.—D. Jaime Salas.	2.78	tadas ·	2 »	IdD. Antonio Fe-	Vanrell 2 »
Id.—D. Juan Antonio Sanchez.	2'78	IdD. Juan Calafat. IdDon Francisco	2 »	brer 2 » Id.—Don Sebastian	Id.—D. Juan Roca. 2 » Id.—D. Salvador Vi-
Id. — D. Lorenzo		Alemañy	2 »	Mesquida 2 »	dal 2 »
Orfila	2'78	IdD. Andrés Ga- mundi	2 »	IdDon Miguel Sa- lord 2 »	IdD. Miguel Vidal. 2 » IdD. Miguel Mar-
Miguel Palmer	2'25	IdD. Mateo Fron-		Id.—Don Bartolomé	torell 2 »
Id.—D. Antonio Socias.	2'25	tera	2 »	Melis 2 » Id.—Don Bernardo	Id.—D. Gabriel Ferrer 2 »
Id.—D. Rafael Co-	0.05	quets ,	2 »	Sans 2 »	Id.—D. Pablo Bel-
lom	2,25	IdD. Antonio Rose-	2 »	IdD. Gabriel Mes-	tran 2 » Id.—D. Miguel Mut 2 »
Colom	2.25	Id. D. Juan Pol	2 »	IdD. Antonio Mes-	Id.—D. Rafael Riu-
Id.—D. Jaime Togores	2.25	Id. Don Bartolomé Cañellas.	2 »	quida 2 » IdD. Gabriel Mas 2 »	tort 2 » Id.—D. Pedro Cas-
Id.—D. Lorenzo Ro-	0,01	IdD. Antonio Cañe-	0	IdD. Lorenzo Ni- colau 2 »	tell 2 » Id. D. Juan Puigros. 2 »
selló	2'25	llas	2 »	Id.—Don Antonio	Id.—D. Pedro Josè
nusur	2.25	llas	2 »	Amengual 2 » IdD. Magin Amen-	Lliteras 2 » I.d.—D. Rafael Na-
Id.— D. Guillermo Alemañy	2.25	IdD. Antonio Sam-	2 »	gual 2 »	dal 2 »
Id.—D. Jose Peña Hornero	2.25	pol	2 »	IdD. Miguel Cabot. 2 » IdD. Manuel Mora. 2 »	Id.—D. Antonio Casademon , . 2 »
Id.—D. Antonio Ma-	дду	IdDon Guillermo Borrás,	2 »	IdD. Miguel Pal-	Id.—D. Miguel Serra 2 »
rimon	2.25	Id.—Don Bernardo		mer 2 » IdD. Jaime Quet-	Id.—D. Pedro Bis- café 2 »
Id.—D. Rafael Ribas. Id.—D. Miguel Po-	2.25	Quetglas	2 »	glas 2 »	Id.—D. Jaime Mon-
mar	2.25	poll	2 »	IdD. Juan Perelló. 2 » IdD. Miguel Mas. 2 »	serrat2 » Id.—D. Juan Mes-
novard	2.25	rrer. ,	2 »	IdD. Juan Lladó 2 »	quida , . 2 »
Id.—D. Bartolome Pocovi	2.25	IdD. Rafael Pons. IdD. Francisco Pa-	2 »	Id. D. Juan Rubi . 2 »	Id. — Don Antonio Adrover 2 »
Id. — Lorenzo Va-		yeras · ·	2 «	Tomás 2 »	Id.—Don Cristobal
lencia	2.25	Id. D. Pedro Pons. IdD. Juan Alzina.	2 » 2 «	Id. — D. Clemente Garau 2 »	Salom 2 » Id.—D. Miguel Vi-
sado	2.25	Id.— D. Bartolomé		ld.—D. Antonio Gar-	dal 2 »
Id.—D. José Camps. IdD. Antonio Mi-	2.25	IdD. Jaime Rose.	2 »	cias 2 »	Id.—D. Jaime Lliteras 2 »
ralles	2.25	116	2 »	tellá 2 »	Id.—D. Juan Rotger 2 »
Id.—D. Jaime Pal- mer	2.25	Id. D. Jalme Tomás. IdD. Miguel Sastre.	2 » 2 »	ld.—D. Antonio Valls 2 »	Id. — Don Antonio Font 2 »
IdD. Miguel Serra.	2.25	IdD. Juan Palmer.	2 »	pañy 2 »	Id.— D. Francisco
IdD. Miguel Sagrera.	2.25	IdD. Damian Terrasa.	2 »	ld. — D. Francisco Miralles 2 »	Binimelis 2 » Id.—D. Mateo Morey 2 »
IdD. Juan Ferrer.	2.25	IdD. Pedro Canta-		ld.—D. Martin Cifre. 2 »	Id.— D. Guillermo Cardell 2 »
IdD. Gabriel Ferrer.	2.25	llops	2 »	lens 2 »	Id.—D. Juan Masa-
Id.—Don Sebastian		rrás	2 »	d.—D. Miguel Va- dell 2 »	net 2 » Id.—D. Juan Pons. 2 »
Puig	$2.25 \\ 2.25$	labert	2 »	Id.—D. Rafael Ben-	Id. — D. Bartolomé
IdD. Vicente Fe-	0.02	Id.—Don Guillermo Tomás.	2 »	nasar 2 » Id.—D. Pedro Gayá. 2 »	Abram 2 » Id.—Don Francisco
menías	2°25 2°25	IdD. Rafael Moll.	2 »	Id.—D. Guillermo Vicens 2 »	Aloy 2 »
IdD. Miguel Aloy. IdD. Vicente Ma-	2.25	IdD. Juan Ferrer. IdD. Pedro Fiol.	2 » 2 »	Id. — D. Sebastian	Id.—D. José Miralles 2 » Id.—D. Gabriel Ma-
teu	2.25	IdD. Rafael Mira-		Genovard 2 » Id.—D. Juan Del-	yol 2 » Id.—D. Jaime Garau 2 »
IdD. Pedro Cafaro. IdD. Bartolomé Co-	2.25	lles	2 »	mau 2 »	Id.—Don Fernando
lom	2.25	ler	2 »	Id. — D. Sebastian Pons 2 »	Silvar 2 » Id.—D. Gabriel Ni-
IdD. Francisco Go-	2.25	IdD. Juan Bauzá IdD. Pabio Bover.	2 »	Id.—D. Antonio Pe-	ga colau 2 »
IdD. José Ramon.	2.25	IdD. Pedro Garau. IdD. Gabriel Gal-	2 »	relló 2 » Id.—D. Lorenzo Lla-	Id,—D. Pedro Ba-
Peon CamineroDon Gabriel Santandreu	2' »	mes	2 »	brés 2 »	Id.—D. Mateo Más. 2 »
1dD. Rafael Barceló	2' "	Id. D. Mignel Car-	2 »	Id.— D. Guillermo Mairata 2 »	Id.—D. Gabriel Serra 2 »
IdD. Pedro Cañe-	2. "	IdD. Juan Balles-		Id.—D. Martin Quet-	Id.—D. Jacinto Fer-
IdD. Jaime Sans	2' »	ter. IdD.'José Riera.	2 » 2 »	glas 2 » - Id.—D. Juan Siquier 2 »	rer 2 » Id.—D. Miguel Vi-
IdD. Jaime Socias. IdD. Guillermo Pa-	2° »	IdD. Pedro Sancho	2 »	Id.—D. Jorge Cam-	cens 2 » Id.—D. Rafael Far 2 »
yeras	2' »	IdD. Juan Cursach. IdD. Antonio Lli-	2 »	IdD. Juan Payeras. 2 »	Id.—Don Francisco
IdD. Antonio Marqués.	2' »	teras	2 » · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Id.— D. Bartolomé Marú 2 »	Dols 2 » Id.—D. Nicolas Pol. 2 »
		ru D. miguer Doscii.	4 "		

Idd Control Idd Co

Id.—D			Id. de SineuDon	n
tort	2 n 2 »		Domingo Rotger. Id. de Muro.—Don	0'5
Id. — D. Bartolomé			Juan Sastre	0.5
Mulet	2 »		Id. de Sta. Maria.	000
Id. — Don Antonio			D. Juan Sans Id. de Marratxi.—	0.5
Cerdá	2 »		D. Juan Roca	0.5
Id.—Don Cristobal Portella	2 »		Id. de Llubí.—Don Pablo Torrandell .	0.5
Id.— Don Antonio	0		Id. de Lloseta.—Don	
Pons	2 »		Bartolome Coll Id. de Petra.—Don	0.5
zalez	2 »		Miguel Ribot	0.5
Id.—D, Gabriel Oliver	2 »		Id. de Son Servera. —D. Jaime Llináa.	0.50
Id.—D. Juan Llam-	0		Id. de Poreras.	
bias	2 » 2 »		Don Antonio Juliá. Id. de Capdepera.—	0.3
Id.—D. Juan Vidal.	2 »		D. Juan Alzina	0.34
Id.—Don Francisco Puente	2 »		Id. de AlgaidaDon Bartolomé Rafal	0'34
Id.—D. Pedro Alós.	2 »		Id. de S. Francisco	
Id.—D. Pedro Planellas	2 »		Javier. — D. Josè Ferrer.	0.34
Id.—D. José Ribas.	2 »		I.Id. de Esporlas.—	
Id,—Don Maximino Rey	2 »		D. Gabriel Sabater. Id. de Puigpuñent.	0'34
Id.—D. Juan Ribas.	2 »		-D. Vicente Mar-	0.01
Id.—D. Juan Ribas. Id.—D. José Riera.	2 "		torell	0'84
Id.—D. Antonio Co-	2 ,		-D. Mateo Palmer	0.34
lomar	2 »	817'36	Id. de La Vileta.— D. Hermes Manresa	0.34
Administracion principa	,1		Id. de Santañy	
de Correos de Palma.			D. Rafael Barceló. Id. de S. Juan,—Don	0.34
Administrador prin-			Antonio Matas	0.34
cipal de Palma— D. José Tur y Lla-			Id. de Mercadal.— D. Miguel Pons.	0'34
neras Oficiai 1.°.—D. Sal-	7'50		Id. de Alaró.—Don	
vador Bordoy	5 »		Guillermo Rotger. Peaton [de Puigpu-	0,80
1d. 2 D. Josè			ñent.—D. Antonio	
Garcia	3.75		Caplloch	1'89
Tomás Sastre	3'13		Pedro José Mas	1.48
Id. 2.°.—D. Juan Cerdá	2'50	,	Id. de Esporlas.— D. Matias Terrasa.	1.18
Id. 2. °.—D. Fede-	000		1d. de Escorca. —	
rico Sora Ordenanza.—D. Jai-	2,50		D. Josè Colom Id. de Felanitx. —	1.18
me Más	1.88		D. Jaime Bonnin.	1'18
ca. — Don Miguel			Id. de Porreras.— D. Juan Sastie.	1'13
Janer	2,50		Id. de Sta. Marga- rita.— D. Antonio	
D. Miguel Ferragut	1.25		Miguel Gonzalez	1 »
Administrador de So- Iler.—Don Antonio			Id. de Algaida.— D. Pedro Jose Mar.	
Juan Segui	1.88		torell	1 »
Administrador de Andraitx.—Don Ma-			Id. de Valldemosa. —D. Miguel Torres	0.89
teo Bosch	1.88		Id. de Villafranca.	
Cartero de Pollensa. —D. Francisco Plo-			D. Juan Gayá Id. de Bañalbufar.—	0.88
mer	1.25		D. P. Jose Alorda.	0.89
Id. de la Puebla.— D. Cristobal Mir .	1.80		Id. de Fornells.— D. Jose Ferrer	0'94
ld. de Buñola.—Don			Id. de Deyá.—Don	
Guillermo Borrás. Id. de Ferrerias.—	1 »		Antonio Visconti . Id. de S. Luis.—	0.83
D. Bartolomé Marti	0.69		D. Juan Puig : .	0.50
d. de Llummayor. —D. Antonio Monje	0.63		Id de S. Cristobal.— D. Lorenzo Riuda-	
ld. de Muntuiri.—			vets	0.75
D. Gabriel Miralles Id. de Binisalem.—	0.63		Id. de Campanet.— D. Juan Fiol.	0'63
D. Juan Bibiloni.	0.50		Id. de Sansellas,—	
ld. de San Juan Bautista.—D. Juan			D. Felipe Capó Id. de Fornalutx.—	0.20
Planells	0.50		D. Bartolomé Ma-	0170
d. de S. Antonio.— D. Vicente Tur.	0.50		yol	0.50
II. de Costix.—Don	0.40		D. Guillermo Sin-	

tes.

0'31

Id. de Porto Colom. D. Jaime Nogue-		
Suma Total.	0.80	68:87
Total general .	58	118:46

50

DEL CONSEJO DE MINISTROS

De acuerdo con el Consejo de Mi-

Vengo en autorizar à su Presidente para que presente à las Cortes à las Diputaciones provinciales de Granada y Málaga con el objeto de levantar fondos à fin de ayudar eficazmente à la reparacion de la riqueza urbana destruida por los ter-

de mil ochocientos ochenta y cinco. la territorial y la industrial que se

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánevas del Castillo.

A LAS CORTES

Uno de los medios eficaces de acudir al alivio de los grandes de-sastres producidos por los terremo-tos en las provincias de Granada y Málaga puede ser el uso del crédito debidamente hecho por sus Diputaciones con el apoyo y la garantía del Estado á fin de auxiliar las reparaciones de la riqueza urbana destruida.

La suscricion nacional abierta por el Real decreto de 2 de Enero, los demas donativos de la caridad y las diferentes medidas ya adoptadas por el Gobierno llevarán consuelos á los pueblos y á las familias, proporciouando albergues provisionales, facilitando recursos contra la miseria, dando medios de trabajo en las obras públicas, reparando las pérdidas de las cosechas almacenagas y de la fortuna mobiliaria desaparecida, aunque desgraciadamente no ha de alcanzar la magnitud de los socorros por cuantiosos que sean à la grandeza del infortunio

Aparte de esa primera y mas inmediata obra de reparacion habrá que atender à la de las fincas urbanas que han sufrido destruccion total ó desperfectos considerables, y para este objeto podrá ser conveniente el empleo del crédito en los términos y con las condiciones y garantias que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y con la autorizacion de S. M., tengo la honra de proponer à las Cortes en el siguiente.

PROYECTO DE LEY

Articulo 1.º Las Diputaciones podran levantar fondos hasta por la cion se sirva dictar el Gobierno cantidad de 2 millones de pesetas de S. M. cada una, con el exclusivo objeto de prestar auxilios para la reparación de la riqueza urbana destruida por los terremotos y con arreglo á lo prescrito en los articulos siguientes.

Art. 2. Al pago de los intereses v de la amortizacion de las cantidades que adquieran en virtud de esta lev, se atenderá con el produc-to de recargos extraordinarios sobre disponer:

1. Que se den las gracias en la Gaceta al Banco de España por su la contribucion territorial y la indus- patriotico donativo.

trial que cada una de las dos Diputaciones queda facultada para acordar, y al que no podra darse en

Tendran ademas estas obligaciones la garantia directa del Tesoro

Para la validez de los acuerdos de las Diputaciones, sobre el establecimiento de los recargos y sobre la adquisicion de fondos, será necesaria la autorizacion previa del Ministro de la Gobernacion, que solo la dará despues de asegurarse de que quedan suficientemente dotados con los primeros los intereses de amortizacion de los últimos.

Art. 4. 9 Se autoriza al Banco un proyecto de les dando facilidades Hipotecario de España para que pueda contratar con las Diputaciones el suministro de fondos con una amortizacion de 50 años, y con la espresada garantia del Tesoro pú-

Art. 5.0 La Hacienda recauda-Dado en Palacio á siete de Enero | rá los recargos extraordinarios sobre establezcan en virtud de esta ley, y satisfarà directamente los intereses y la amordizacion.

Art. 6.º El Ministro de la Gobernacion dictará todas las disposiciones necesarias para asegurar el debido empleo de los fondos reali-

Madrid 7 de Enero de 1885.-El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

REAL ORDEN

Ecmo. Señor: He dado cuenta à M. el Rey (Q. D. G.) de la si-

«Exmo. Sr.: El Consejo de Gobierno del Banco de España, atendiendo siempre á los intereses públicos y siguiendo sus tradiciones, ha acordado contribuir con la suma de 125.000 pesetas por el Banco y por todas sus dependencias en las provincias, para la suscricion nacional abierta con objeto de remediar las desgracias causadas por los terremotos en las provincias de Gra-

nada y Málaga.

Pero entendiendo que no basta aportar donativos para socorrer tamañas necesidades, sino que es conveniente atender de una manera especial a la acumulacion de fondos à su movimiento y distribucion para que lleguen oportuna y rápidamente à su destino, tambien ha acordado el Consejo poner el Banco à dispo-sicion del Gobierno para ocurrir à tan affictiva situacion, prestándose gratuitamente, asi en sus oficinas centrales como en todas sus sucursales, à recibir, situar y distribuir los fondos que à tan benéfico objeto

Por acuerdo del Consejo elo de cobierno tengo la líonra y la satisfaccion de participarlo à V. E., espeprovinciales de Granada y Malaga rando las ordenes que para su eje-

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1885.-Excelentisimo Sr.-El Gobernador, Francisco de Cárdenas.—Excelentisimo Sr. Presidente del Consejo de

En su vista, S. M. se ha servido

Pedro Ferragut. .

cion la oferta de referido establecimiento de prestarse gratuitamente, asi en sus oficinas centrales, como en todas sus sucursales, à recibir, situar y distribuir los los fondos que à tan benéfico objeto se destinen, teneniéndolos à disposicion de los Gobernadores de las provincias á que el donativo se refiere, y que-dando abierta desde luego la suscricion nacional en todas las sucursales y por todos los Comisionados del referido Banco.

3. Cencargar además á los Gobernadores de las indicadas provincias que al constituir las Juntas à que se refiere el art. 6.º del Real decreto de 2 del actual, incluyan precisamente como Vocales de las mismas à los Directores de las Sucursales y Comisionados del Banco

de aquellas provincias.

De Real orden lo comunico à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de

ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO. Exemo. Sr. Ministro de la Goberna-

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Exmo. Sr.: La affictiva situacion en que se hallan las provincias de Malaga y Granada con motivo de los recientes terremotos hacen necesario acudir con toda urgencia en socorro de las clases jornaleras faltas de recursos y de trabajo. Al efecto, es indispensable promover obras que por su indole especial den ocupacion al mayor número posible de braceros; entre aquéllas se hallan las de la travesia por Vélez-Málaga de la carretera de Loja á Torre del Mar, en la provincia de Málaga, cuyo presupuesto de ejecucion material asciende á la cantidad de 20.479 pesetas con 20 céntimos. En vista de las razones que anteceden, y teniendo además en consideracion la naturaleza de la obra que en gran parte ha de hacerse dentro de una poblacion; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se ejecuten desde luego dichas obras por el sistema de Admi-

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos oños. Madrid 5 de Enero de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de obras públi-

Exmo. Sr.: Los terribles desastres que han sufrido las provincias de Málaga y Granada por efecto de los terremotos sentidos en estos últimos días, exigen un poderoso y general esfuerzo para que el remedio pueda ser proporcionado á la desgracia, en cuanto quepa, dentro de lo posible. Las ruinas en que están convertidas diferentes poblaciones, asi como el mal estado de muchos edificios, que son una amenaza terrible para sus consternados vecinos reclaman imperiosamente el auxilio de los Arquitectos. En su vista, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido à bien disponer

Arquitectos, como todas las demás provincia núm. 2789. clases sociales, darán en la ocasion Palma 8 Enero de 1885.—El Alpresente relevante muestra de cari- calde accidental, Heriberto Granell. tativo celo, de noble patriotismo, —P. A. del Ayuntamiento, Francisademás de la probada inteligencia co Gomila, Secretario. que siempre en el ejercicio de su profesion han demostrado. El Gobierno fía à la inteligente cooperacion de V. E. la adopcion de medidas para que lleguen à conocimiento de los Arquitectos las esperanzas que el pais cifra en ellos en los críticos momentos que atravesamos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1885.

PIDAL

Sr. Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Núm. 1039.

Gobierno Civil de la Provincia

DE LAS BALEARES

Seccion 3. .- Orden publico.-El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion en telégrama de ayer me participa que el Señor Gobernador de la provincia de Tarragona por indicacion de la Sucursal del Banco de España interesa la busca y captura del Interventor de la Seccion de contribuciones Don Ildefonso José Garcia Tova y del Agente recaudador de Tortosa Julio José Aguilar Carpa.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerzas de la Guardía civil y de orden público y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias oportunas en averiguacion del paradero de dichos sugetos, y caso de ser habidos los capturarán y pondrán á mi disposi-

Palma 12 Enero de 1885. El Gobernador, Manuel Ces-Gayon

Señas de D. Ildefonso José Garcias.

De 37 años de edad, viudo, alto, pelo castaño, cara redonda, color moreno, barba poca y afeitada y bigote rubio.

Señas de Julio José Aguilar.

De 35 años de edad, estatura baja, pelo y ojos negros, cara ancha, barba poblada sin afeitar, color pálido.

Núm. 1040

ALCALDIA DE PALMA.

No habiendo tenido efecto en el dia de ayer por falta de licitadores, la subasta anunciada, para contratar el acopio de dos mil metros cúbicos de piedra machacada para la conservacion de los caminos vecina- do: que los herederos deben cumplir les de este distrito municipal, se anuncia de nuevo, que dicha subas- causantes.-Fallo: que debo condeta tendrà lugar en esta Casa Consistorial à las doce de la mañana del

Aceptar con especial estima- orden lo verifico, llamando su aten- cion á los pliegos de condiciones y Tortell y Cirerol, y á Gregorio, Ma.

Núm. 1041.

D. Antonio Maria Roselló y Ribera, Escribano del Juzgado de primera instaneia del Distrito de la Lonja de esta

Certifico y doy fé: que en el expediente juicio ordinario que pende por ante este Juzgado y Escribania de mi cargo, entre parte Bernardo Manera y Verdera contra Juan Sirerol y otros, ha recaido la sentencia mil ochocientos ochenta y cuatro.siguiente.— Palma veinte y nueve Setiembre de 1879.—Vistas y Resultando que Bernardo Manera y Verdera interpuso demanda ordinaria en reclamacion de ciertas cantidades que prestó á Catalina Fullana y Font, Resultando que esta falleció sin testamento sucediéndole al intestato sus hijos Sebastian, Francisca Gregorio, Catalina, Maria y Juana Ana Cirerol y Fullana.— Resultando que Sebastian Cirerol y Fullana fa-Ileció tambien sin testamento, dejando por herederos legales á sus hijos Juan, Catalina, Juana, Margarita Maria y Miguel Cirerol y Triay .-Resultando que Francisca Cirerol y Fullana falleció al intestato, sucediéndole sus hijos Catalina y Antonio Tortell y Cirerol.— Resultando: que á instancia del demandante y antes de la interposicion de la de- da contra el mismo sobre lesiones manda, fueron citados los referidos menos graves inferidas á Andrés Juan, Catalina, Juana, Margarita Barceló bajo apercibimiento de que Maria y Miguel Cirerol y Triay; Catalina y Antonio Tortell y Circrol y Gregorio, Catalina, Maria, y Juana Ana Cirerol y Fullana, para que manifestasen si eran y querian ser herederos legales de su padre y madre respectivo, y todos ménos Catalina Cirerol y Fullana, manifestaron que querian serlo. — Resultando que en vista de estas manifestasiones, interpuso demanda dicha Manera contra los referidos herederos de la Catalina Fullana y Font, reclamandoles el pago de mil ochocientos treinta y tres pesetas, treinta y tres centimos á que ascienden la que esta estaba debiéndole con los intereses vencidos y no satisfechos y las costas.-Resultando que emplazados los demandados no comparecieron á con- Sociedad de Seguros contra Incendio testar la demanda por lo que se les declaró en rebeldia. - Resultando: que durante el término de prueba han sido compulsados con sus originales, los testimonios de las escrituras públicas acreditativas de los alcances que el demandante tenia contra la repetida Fullana y Font.-Considerando! que ellas han venido á quedar plenamenie justificados los hechos de la demanda. - Consideranlas obligaciones contraidas por sus nar v condeno á Juan, Catalina, Juana, Margarita, Maria y Miguel Cireme dirija a V. E., como de su Real | dia 21 del corriente mes, con suge- rol y Triay, a Catalina y Antonio

cion sobre la necesidad que en las demás que se espresa en el anuncio ria y Juana Ana Cirerol y Fullana, dos citadas provincias se siente, abri- de esta Alcaldia fecha 20 Diciembre en el concepto de herederos de Ca. gando S. M. la confianza de que los ultimo en el Boletin Oficial de la talina Fullana y Font, á que dentro el término de diez dias satisfagan á Bernardo Manera y Verdera la can. tidad de mil ochocientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos con los intereses vencidos y no satisfechos y las costas: atendida la rebeldia de los demandados hágase pública esta sentencia por el modo prevenido por la ley. Asi lo pronuncia manda y firma el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta ciudad, ante mi dov fé: Andres Calleja.—Antonio Maria Roselló.

Y para que conste libro el presente en virtud de lo mandado por el Sr. Juez con providencia del dia de ayer recaida à solicitud del procurador D. José Maria Zavaleta y lo fir. mo en Palma á cuatro Diciembre de

Antonio M.ª Roselló.

Núm. 1042.

D. Josè Mora y Besó, Juez de pri-mera instancia del Distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Leonisa Sacasas Espósito conocido con el apodo de Cabo, soltero, zapatero, de veinte y ocho años de edad para que en el término de un mes à contar desde el de la insercion de la presente en el Boletin Oficial de esta Provincia Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado á fin de sufrir la pena que se le impuso en la causa instruien su defecto le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policia judicial y à las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura del espresado sugeto y dispongan su remision à este Juzgado caso de ser

Palma ocho de Enero de 1885.-José Mora. — Ante mi, Ramon Maria no Ballester.

Núm. 1043.

LA BALEAR

Por acuerdo del Consejo d Administracion, se convoca à Junta gene ral de Sres. accionistas para la rev nion ordinaria que en cumplimiento del art.º 23, de sus estatutos, tendri lugar el dia 1.º Febrero próximo las 11 y 1/2 de sumañana en las oficinas de dicha Sociedad.

Palma 9 Enero 1885 -El Directo Gerente, Fernando Arias.

PALMA Imp. de la Casa de Misericordia.